CONTRATO Nº 04/2017
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE RAMIRO BENÍTEZ Y REPARACIÓN DE DOS PUENTES EN LAGUNITA"
AD REFERENDÚM
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 26/2016
ID Nº 319760

Entre la Municipalidad de Yasy Cañy, domiciliada en Ruta X "Las Residentas" KM 226 , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Blásido Villalba Torres, con Cédula de Identidad N° 5131836, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Asociación de Conservación Vial "Bastan Servicios", de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, con RUC Nº 80085977-4, representada en este acto por la Sra. Daisy Carina Ayala Cano, con Cédula de Identidad N° 5124216, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE RAMIRO BENÍTEZ Y REPARACIÓN DE DOS PUENTES EN LAGUNITA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Construcción de empedrado en la calle Ramiro Benítez y reparación de dos puentes en Lagunita de la ciudad de Yasy Cañy.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319760.

ASOC. DE CONSERVACION VIAL "Bastan Servicios" Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE

Blasido Villalba Torres
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 26/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yasy Cañy, según resolución N° 601/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 13 de enero de 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Construcción de empedrado en calle Ramiro Benítez						
N°	Código de catalogo	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	P. Unitario	P. TOTAL
1	72131701-002	Levantamiento planialtimetrico	ml	210	4.000	840.000
2	72131701-002	Nivelación y compactación	ml	210	4.000	840.000
3	72131701-002	Elaboración de cordones de Hº Aº	ml	410	14.800	6.068.000
4	72131701-002	Colocación de cordones de Hº Aº	ml	410	12.500	5.125.000
5	72131701-002	Colchón de arena lavada h 25 cm	m²	41	250.000	10.250.000
6	72131701-002	Piedra bruta	m²	38	228.000	8.664.000
7	72131701-002	Colocación de piedra bruta (M.O.)	m²	1.135	8.550	9.704.250
8	72131701-002	Compactación de empedrado.	m²	1.135	2.800	3.178.000
9	72131701-002	Limpieza final y respaldo de Cordón.	ml	210	3.450	724.500
10	72131701-002	Cartel de obras	un	1	430.000	430.000
Reparación de dos puentes en Lagunita						
11	72102802-007	Replanteo y nivelación	GL	1	500.000	500.000
12	72102802-007	Retiro de maderas	GL	1	1.480.000	1.480.000
13	72102802-007	Viga transversal de 5,2 m 6" x 8" (4 uni) x 2 puentes	pul	2.000	6.200	12.400.000
14	72102802-007	Tirantes de 3" x 6" de 4,20 m x 2 puentes	pul	4.536	5.000	22.680.000
15	72102802-007	Limpieza final	GL	1	400.000	400.000
TOTAL GUARANIES						**83.283.750**

ASOC. DE CONSERVACION VIAL
"Bastan Servicios"
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE

Blasido Villalba Torres

Blasido Villalba Torres
Intendente Municipal

Son Guaraníes ochenta y tres millones doscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta.-

Las formas y condiciones de pagos son las siguientes:

Moneda: Guarani.

Organismo Financiador: 068 Fondos de Compensaciones (Ley 5404/2015)

Condiciones de pago: Contra certificado.

Plazo de pago: El pago será abonado contra avance de obra, previa certificación del fiscal de obras designado por la Municipalidad de Yasy Cañy. El pago se realizará a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de pago del Contratista.
b) La Factura Legal a nombre de la Municipalidad de Yasy Cañy.
c) Certificado de Obras por el avance ejecutado aprobado por el fiscal de obras.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05(cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Se otorgará un anticipo del 30 (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura Legal correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa)

ASOC. DE CONSERVACION VIAL "Bastan Servicios" Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE

Blasido Villalba Torres

Blasido Villalba Torres
Intendente Municipal

días.-
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-
La garantía de anticipo deberá ser a través de una póliza de seguros por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de empedrado en la calle Ramiro Benítez y reparación de dos puentes en Lagunita de la ciudad de Yasy Cañy.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

ASOC. DE CONSERVACION VIAL "Ba stan Servicios" Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE

Blasido Villalba Torres
Blasido Villalba Torres
Intendente Municipal

contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yasy Cañy, República del Paraguay, a los trece días del mes de enero de 2017.

Daisy Carina Ayala Cano **Contratista** **Aso. de Conservación Vial "Bastan Servicios"**	**Blásido Villalba Torres** **Intendente Municipal** **Municipalidad de Yasy Cañy**

ASOC. DE CONSERVACION VIAL
"Bastan Servicios"
Villeta - Paraguay